

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 6.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Remate para el día 10 de Febrero de 1849 á las once horas de su mañana.

Debiendo procederse á la venta de las fincas del Estado que á continuación se espresan, ha dispuesto el Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncie al público que se celebrará su remate el día 10 de Febrero próximo viniente á las once horas de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribanía correspondiente con mi asistencia y citacion del Sr. Regidor Procurador Síndico.

De la Encomienda de Novillas.

Fincas sitas en el mismo pueblo de Novillas.

1. Un campo en la huerta término de Novillas y partida de la Mosquera, de 4 cahices 13 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con D. José Diez de Tejada, D. Cipriano Gimenez, D. José Cuadra y brazal de riego: Este campo y el siguiente se hallan arrendados en union por 3 cahices 3 anegas trigo al año hasta el 1.º de Setiembre de 1849 en que fina y valorado al precio regulador de 11 rs. anega vale 297 rs. que repartidos entre ambos por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones corresponden al presente 255 rs. 18 mrs., tasado en 7510 rs. y capitalizado en 7665 rs. 30

mrs. que es el tipo porque se saca á subasta.

2. Otro campo en la huerta id. partida de la Yayuela, de 17 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con D. Hipólito Mendivil, D. Pedro Bea, D. Andres Pardo y canal imperial, le corresponden de renta 41 rs. 16 mrs., tasado en 1220 rs. y capitalizado en 1244 rs. 4 mrs. que es &c.

3. La primera porcion de las ocho en que ha sido dividida la casa llamada del palacio, sita en dicho pueblo de Novillas que está á la izquierda y contiene esta porcion la parte de la izquierda entrando con 1670 pies cuadrados y confronta con la segunda, su fachada 13 $\frac{3}{4}$ varas lineales, se halla arrendada por tiempo indeterminado toda la casa en 2150 rs. anuales que producen las ocho habitaciones en que está distribuida entre igual número de inquilinos venciendo cada año el 29 de Setiembre, y repartida aquella renta para todas las ocho porciones en regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones, corresponden á la presente 383 rs. 8 mrs., capitalizada en 8622 rs. 27 mrs. y tasada en 10.847 rs. que es &c.

4.ª La segunda porcion de dicha casa que está en id. y contiene una parte del ángulo de la izquierda unida á la primera y tercera, con 725 pies cuadrados, su fachada 9 $\frac{1}{4}$ varas lineales, le corresponden de renta 310 rs. 22 mrs., capitalizada en 6989 rs. 19 mrs. y tasada en 8793 rs. que es &c.

5. La tercera porcion de dicha casa que está en id. y contiene lo restante de la izquierda unida á la segunda y cuarta con 980 pies cuadrados, su fachada 12 varas lineales, le corresponden de renta 278 rs. 31 mrs., capitalizada en 6275 rs. 17 mrs. y tasada en 7895 rs. que es &c.

6. La cuarta porcion de dicha casa que está frente á la entrada y contiene el pabellon del centro con 2770 pies cuadrados y confronta con la tercera, quinta y rio Ebro, su fachada 156 varas lineales, le corresponden de renta 421 rs. 18 mrs., capitalizada en 9484 rs. 14 mrs. y tasada en 11931 rs. que es &c.

7. La quinta porcion de dicha casa que está en el ángulo de la derecha y contiene la mitad del pabellon de la derecha con 1080 pies cuadrados, y con-

fronta con la cuarta, sesta y rio Ebro, fachada $5\frac{1}{2}$ varas lineales, le corresponden de renta 227 rs. 18 mrs., capitalizada en 5119 rs. 14 mrs. y tasada en 6987 rs. que es &c.

8. La sexta porcion de dicha casa que está en id., y contiene la mitad del pabellon id. con 1080 pies cuadrados unida á la quinta, sétima y octava porcion, su fachada $17\frac{1}{2}$ varas lineales, le corresponden de renta 150 rs. 17 mrs., capitalizada en 3386 rs. 8 mrs. y tasada en 4260 rs. que es &c.

9. La sétima porcion de dicha casa que es el corral de la derecha entrando y confronta con la entrada y la porcion sexta, su fachada hasta la Herrería 14 varas lineales, le corresponden de renta 15 rs. 30 mrs., capitalizada en 357 rs. 12 mrs. y tasada en 450 rs. que es &c.

10. La octava porcion de dicha casa que es el corral y granero en la calle de las Herrerías con 3658 pies cuadrados y confronta con la quinta y sexta porcion, rio Ebro y calle de las Herrerías, su fachada la puerta de entrada del corral, le corresponden de renta 361 rs. 26 mrs., capitalizada en 8139 rs. 24 mrs. y tasada en 10.240 rs. que es &c.

De la Encomienda de Ambel.

Fincas sitas en Ambel.

11. Un campo en la huerta partida de la Morca término de Ambel de 2 cahices 11 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con camino y acequia, Doña Ignocencia Baya y camino de las calles, esta finca y las 6 que siguen se hallan arrendadas en union por la cantidad de veinte y dos cahices trigo morcacho al año hasta el 30 de Agosto de 1851 en que fina, y valorado al precio medio regulador de 8 rs. anega vale 1408 rs., que repartidos entre todas 7 fincas por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones, corresponden á la presente 393 rs. 28 mrs., tasado en 7140 rs. y capitalizado en 11814 rs. 24 mrs. que es &c.

12. Otro campo en id. id. de 11 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con herederos de D. Joaquín Navarro, capítulo de Ambel y camino de las calles, le corresponden de renta 79 rs. 14 mrs., tasado en 1440 rs. y capitalizado en 2382 rs. 12 mrs. que es &c.

13. Otro campo en la huerta partida de las Albercas, de 13 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con camino de Tarazona, herederos de D. Joaquín Navarro, riego y capítulo eclesiástico de Ambel, le corresponden de renta 40 rs. 6 mrs., tasado en 728 rs. y capitalizado en 1205 rs. 10 mrs. que es &c.

14. Otro campo olivar con 92 pies de olivo en id. partida de Fagateras de 4 cahices 12 cuartales tierra, confrontante con herederos de D. Joaquín Navarro, D. Apolinar Lambea, riego y capítulo eclesiástico de Ambel: le corresponden de renta 281 rs. 8 mrs., tasado en 5099 rs. y capitalizado en 8437 rs. 2 mrs. que es &c.

15. Otro campo olivar con 72 olivos en idem partida de Villanueva de un cahiz 3 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con D. Apolinar Lambea, Manuel Fraile, acequia madre y acequia de Villanueva: le corresponden de renta 79 rs. 14 mrs. tasado en 1440 rs. y capitalizado en 2382 rs. 12 mrs. que es &c.

16. Otro campo olivar con 97 olivos y 1 idem en el monte en id. partida de Luco de 3 cahices 16 cuartales tierra, confrontante con D. Andres Lam-

bea, acequia molinar y baja y Encomienda: le corresponden de renta 408 rs. 8 mrs., tasado en 7400 rs. y capitalizado en 12.247 rs. 2 mrs. que es &c.

17. Otro campo olivar con 11 olivos y 4 en el monte en id. id. de 1 cahiz 19 cuartales 3 almudes tierra confrontante con D. Apolinar Lambea, acequia molinar y baja y Encomienda: le corresponden de renta 125 rs. 24 mrs. tasado en 2279 rs. y capitalizado en 3771 rs. 6 mrs. que es &c.

18. Un campo en la huerta partida de especinos de 16 cuartales tierra, confrontante con D. Manuel Berna, riego y Encomienda; este campo está arrendado en 4 anegas morcacho año y vez por cuya razon se capitaliza en 2 anegas anuales finando con la cosecha de 1849 y valoradas al precio medio regulador de 8 rs. valen 16 rs., tasado en 368 y capitalizado en 480 rs. que es &c.

19. Una viña en la huerta partida de esperinas de 7 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con D. Francisco Berna, D. Miguel Berna, D. Justo Muñoz y Encomienda, está arrendada en 2 anegas de morcacho al año hasta la cosecha de 1849 y valoradas á dicho precio de 8 rs. valen 16 rs. tasada en 210 rs. y capitalizada en 480 rs. que es &c.

20. Una casa palacio en la plaza de la Iglesia de dicha villa de Ambel y confronta con Doña Inocencia Baya, Iglesia, camino y calle, segregando la entrada á las bóvedas gabrias y puerta, está arrendada en 320 rs. por tiempo indeterminado á vencer en 24 de Diciembre de cada año, capitalizada en 7200 rs. y tasada en 21.626 rs. que es &c.

21. Un horno de pan cocer llamado el alto sito en la calle de San Juan de dicha villa, contiene 297 varas cuadradas y confronta con Mosen Pascual Martín, Babil Lambea y calle de San Juan; en la actualidad, no produce arriendo alguno esta finca porque habiendo finado el 24 del actual el último en que ha estado arrendada por 500 rs. al año no ha habido postores en las dos subastas celebradas para su renovacion y por lo tanto servirá para la capitalizacion aquel producto últimamente rendido, debiendo sujetarse el comprador á pasar por el que se consiga de lo cual se está tratando, tasado en 7142 rs. y capitalizado en 11.250 rs. que es &c.

22. Otro horno de pan cocer llamado el bajo sito en la calle y plaza de la Picota de dicho pueblo de Ambel el cual contiene 216 varas cuadradas y confronta con D. Antonio Berna, Julian Lapuente y plaza de la Iglesia: se halla con respecto á arriendo en igual caso que el anterior sirviendo para el presente las mismas prevenciones excepto en la produccion que últimamente ha rendido hasta el 11 del actual que ha sido 340 rs. por la cual se eleva á capital, tasado en 6930 rs. y capitalizado en 7650 rs. que es &c.

23. Un molino harinero de dos muelas y una anega de tierra, sito en la val del referido pueblo de Ambel, con 104 varas cuadradas, se halla arrendado en 1626 rs. 23 mrs. va. por un año que finará en 31 de Diciembre de 1849, capitalizado en 36.600 rs. 7 mrs. y tasado en 44.240 rs. que es &c.

De la Encomienda de Encinacorba.

Fincas sitas en la ciudad de Calatayud.

24. Una pieza de tierra regadío en la torca, término de Calatayud de 4 anegadas y $\frac{1}{4}$ confrontante con Esteban Blas y D. Agustín Zabalo, esta finca y

las 9 siguientes se hallan arrendadas en union por 4140 rs. al año hasta el 15 de Agosto de 1850 en que fina, y repartidos entre todas por regla de proporcion tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente 375 rs. 28 mrs., tasada en 4200 rs. y capitalizada en 11,274 rs. 24 mrs. que es &c.

25. Otra en id. id. de $\frac{2}{3}$ anegada de tierra confrontante con José Sanchez, rio Jalon y D. Francisco Mochales: le corresponden de renta 17 rs. 30 mrs., tasada en 200 rs. y capitalizada en 536 rs. 16 mrs. que es &c.

26. Otra en peitas término de id. de 12 anegadas tierra, confrontante con acequia molinar y Cipriano Sancho: le corresponden de renta 939 rs. 22 mrs., tasada en 10 500 rs. y capitalizada en 28 189 rs. 14 mrs. que es &c.

27. Otra en id. id. de 9 anegadas y $\frac{1}{4}$ tierra, confrontante con acequia molinar y viuda de Marcos Yague: le corresponden de renta 492 rs. 14 mrs., tasada en 5500 rs. y capitalizada en 14.772 rs. 12 mrs. que es &c.

28. Otra en id. id. de 4 anegadas y $\frac{1}{4}$ tierra, confrontante con viuda de Antonio Melendo y Don Joaquín Catalina: le corresponden de renta 501 rs. 5 mrs., tasada en 5600 rs. y capitalizada en 15.034 rs. 14 mrs. que es &c.

29. Otro en Valondillo término de id. de 2 anegadas tierra, confrontante con D. Mariano Zabalo y D. Mariano Corne, le corresponden de renta 236 rs. 8 mrs., tasada en 2640 rs. y capitalizada en 7087 rs. 2 mrs. que es &c.

30. Otra en Escobar término de id. de 2 anegadas y $\frac{1}{4}$ tierra, confrontante con otra del priorato del Sepulcro y Sr. conde de Argillo, le corresponden de renta 239 rs. 29 mrs., tasada en 2680 rs. y capitalizada en 7195 rs. 20 mrs. que es &c.

31. Otra en id. id. de 1 anegada tierra, confrontante con otra del priorato del Sepulcro y Sr. conde de Argillo, le corresponden de renta 164 rs. 22 mrs., tasada en 1840 rs. y capitalizada en 4939 rs. 14 mrs. que es &c.

32. Otra en S. Juan término de id. de 4 anegadas y $\frac{1}{4}$ tierra, confrontante con José Paesa y acequia de media vega, le corresponden de renta 501 rs. 5 mrs., tasada en 5600 rs. y capitalizada en 15.034 rs. 14 mrs. que es &c.

33. Otra en Galapago término de id. de 4 anegadas tierra, confrontante con D. Casto Corro y D. Juan Siguenza, le corresponden de renta 671 rs. 7 mrs., tasada en 7500 rs. y capitalizada en 20.136 rs. 6 mrs. que es &c.

ADVERTENCIAS.

No resultan cargas contra ninguna de las fincas expresadas en este anuncio. Su pago es á metálico, una quinta parte al adjudicarse y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Se admiten posturas que cubran dos terceras partes de los tipos porque se enagenan. Si despues de comunicada al comprador la adjudicacion ocurren desperfectos en los bienes son ya de cuenta del comprador. De las fincas números 23, 26 y 33 se celebrará doble subasta en Madrid el mismo dia. De las restantes como de menor cuantía tendrán efecto las dobles subastas tambien igual dia en esta forma. Por las de las Encomiendas de Ambel y Novillas en Borja, y por las de la de Encinacorba en Calatayud como cabezas de los partidos donde radican.

ADVERTENCIA PARTICULAR.

Las 12 cubas que se hallan en la bodega de la casa palacio de Ambel número 23 de este anuncio estan inútiles, el edificio en su mayor parte desplomándose, y el comprador tendrá entendido se segregan del mismo la entrada á las bóvedas de la Iglesia, las galerias sobre la entrada principal de esta y se cerrará la puerta de comunicacion con la Iglesia quedando la habitacion del Torreón sobre la capilla del pueblo, para el Palacio.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en la adquisicion de estos bienes se presenten el dia y lugar citados: Zaragoza 30 de Diciembre de 1848. = P. A., Juan Gonzalez Alonso.

Continúa el Real decreto creando una escuela de ingenieros civiles y arquitectos inserto en el número anterior.

REGLAMENTO

DE LA ESCUELA PREPARATORIA.

CAPITULO PRIMERO.

Objeto de la escuela y enseñanza que ha de darse en ella.

Art. 1.º Para ingresar en las escuelas especiales de arquitectura, ingenieros de caminos, canales y puertos y de minas, será obligatorio el haber cursado y sido aprobado en la escuela preparatoria.

Art. 2.º La enseñanza de las materias que han de estudiarse en esta escuela, se distribuirá del modo siguiente:

Primer año.

- 1.a clase. { Cálculo diferencial é integral.
- { Aplicacion del análisis á la geometría.
- 2.a id. . . . Geometría descriptiva.
- 3.a id. . . . Construcciones gráficas.
- 4.a id. . . . Física química.
- 5.a id. . . . { Dibujo de paisaje.
- { Dibujo de lavado de los órdenes de arquitectura.

Segundo año.

- 1.a clase. Mecánica racional.
- 2.a id. . . . Aplicaciones de la geometría descriptiva.
- 3.a id. . . . Construcciones gráficas.
- 4.a id. . . . Topografía y geodesia.
- 5.a id. . . . { Dibujo topográfico.
- { Lavado de los órdenes de arquitectura.

Art. 3.º Los cálculos y la mecánica se darán con la mayor extension posible, por ser las materias preferentes de los respectivos cursos: terminados los cálculos, se expondrá en un número conveniente de lecciones la aplicacion de los mismos á la geometría.

Art. 4.º La geometría descriptiva se enseñará igualmente con toda extension; y al mismo tiempo que se expongan sus doctrinas, se ejecutarán las construcciones gráficas correspondientes. Las proyecciones oblicuas darán á conocer el trazado de las sombras cortadas, bien sean propias ó desecadas de los cuerpos: las polares servirán para determinar sus con-

tornos aparentes ó perspectivas. La aplicación de la geometría descriptiva á la perspectiva aérea completará el sombreado de los cuerpos. También se harán aplicaciones á la gnomónica, á las cartas geográficas y á las máquinas, con especialidad á la teoría de los engranajes.

Art. 5.º La física comprenderá las propiedades generales y particulares de los cuerpos ponderables y de los llamados imponderables. La química se reducirá á unas nociones generales contraídas á la química mineral.

Art. 6.º La topografía se considerará como el complemento de la geometría práctica, en que se detallan los procedimientos geométricos y prácticos necesarios para formar toda clase de planos, con el uso y manejo de los instrumentos, y al mismo tiempo se expondrá la teoría del dibujo topográfico. De la geodesia se dará la parte puramente especulativa y sus aplicaciones á la construcción de las cartas geográficas.

Art. 7.º En la física y en la topografía se emplearán las dos terceras partes de los cursos á que correspondan, y la restante en la química y la geodesia.

Art. 8.º El paisaje y los órdenes de arquitectura serán ejercicios de pura imitación; el primero de lápiz, y el segundo de lavado. Para los planos topográficos se usará exclusivamente la pluma. En el dibujo de paisaje y topográfico se emplearán las dos terceras partes de sus respectivos cursos, y la otra tercera en el lavado de los órdenes de arquitectura.

Art. 9.º El curso de la escuela preparatoria empezará el 15 de Setiembre, y terminará en 30 de Junio: las vacaciones durarán desde el 15 de Julio al 15 de Setiembre. La asistencia será diaria, excepto en los casos que señala el reglamento general de Instrucción pública para las universidades é institutos.

Art. 10. En las clases primeras se dará lección diaria; en las segundas y cuartas, en días alternados; y los ejercicios de las clases terceras y quintas serán también diarios.

Art. 11. La asistencia á la escuela será de seis horas al día, divididas en cuatro períodos de hora y media cada uno, repartidos en esta forma: el primero en una lección de las clases primeras; el segundo en los ejercicios de las clases terceras; el tercero en lecciones de las clases segundas ó cuartas, y el cuarto en los ejercicios de las clases quintas.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Longares sacará á pública subasta con la competente autorización del Sr. Gefe civil de este distrito el cántaro de medir vino con la exclusiva, el horno de pan cocer y el peso nacional cuyas subastas tendrán lugar los días 15, 16 y 17 del mes de Enero bajo los pactos que se hallarán de manifiesto en las casas consistoriales, y hora de las 3 de su tarde.

En los días 15, 16 y 17 del mes de Enero se sacará á pública subasta la posada perteneciente á los propios de Azuara bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

El Mosaico Zaragozano.

Con este nombre ha empezado á publicarse en esta ciudad un periódico de literatura, higiene, ciencias, comercio, artes y avisos; que continuará saliendo los Jueves y Domingos, desde el 4 de Enero en adelante. Su tamaño de ocho páginas cuarto mayor de tupida y correcta impresión y su precio 3 rs. al mes y 6 por trimestre llevado á domicilio. Se suscribe en Zaragoza en las librerías de Heredia, Magallon, Molina, Ascaso, Yagüe y Gallifa (D. Roque); y fuera, en Barbastro, Lafita, Caspe, Ortíz de Cantonad, Huesca, Albaréz, Calatayud, Larraga, Tarazona, Cubeles, Teruel, Pomeiro: con el aumento de 4 maravedis en número por razón de portes de correo.

Recuerdo interesante á los dolientes del Reuma.

En la botica de la calle de la Cedacería, frente á la Iglesia de los Escolapios, continúa el depósito del acreditado bálsamo antireumático de Fullola, cuya virtud y eficacia para curar los dolores de reuma, es tan conocida, como lo demuestra la experiencia, por la cual mereciendo el aprecio de S. M. D. Fernando 7.º concedió á el inventor su Real permiso y privilegio esclusivo para venderle y propagarle en todos sus dominios. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en favor de la humanidad doliente. El inventor y sus interesados suplican á las justicias de los pueblos, SS. Curas, y secretarios de Ayuntamiento hagan saber este anuncio á sus convecinos, á fin de que los pacientes puedan aprovecharse de tan útil remedio. Este específico se encuentra también en Calatayud, en la tienda de D. Ramon Pinilla plaza Mayor.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.